



RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 054-2017-PD-OSITRAN

Lima, 09 de octubre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 022-2017-GAU-OSITRAN de fecha 26 de setiembre de 2017, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario y el Proyecto de Resolución de Presidencia correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 16, 17 y 18 del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, donde se recoge lo indicado en la normativa vigente respecto al proceso de convocatoria y elecciones de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo al artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo de Usuarios de alcance nacional de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, constituye un mecanismo de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria bajo el ámbito de competencia del OSITRAN;

Que, según el artículo 20 y 21 del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato del Consejo de Usuarios en ejercicio. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 067-2009-PD-OSITRAN de fecha 12 de noviembre de 2009, se estableció que el Consejo Regional de Usuarios de Piura de OSITRAN estará integrado por seis (06) miembros;

Que, con fecha 12 de enero del 2016, se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura de OSITRAN vigente por el período de dos (2) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley N° 27332, modificada por la Ley N° 28337, por lo que corresponde que la Presidencia convoque al proceso electoral de elección de los miembros del referido Consejo para el periodo 2018 – 2020;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, y sus modificatorias; en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias; y en





el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar al Proceso Electoral para la elección de los seis (06) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura, para el período 2018 – 2020.

ARTÍCULO 2º: Las elecciones se llevarán a cabo el 06 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas, en el Hotel Los Portales ubicado en Calle Libertad N° 875, Piura. El proceso se realizará conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	13 de octubre de 2017
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Del 14 de octubre de 2017 al 10 de noviembre de 2017
Publicación de la relación de candidatos aptos	17 de noviembre de 2017
Elecciones	06 de diciembre de 2017
Lugar y hora de la elección	Hotel Los Portales, ubicado en Calle Libertad N° 875, Piura, a las 12pm
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije
Difusión de resultados y publicación.	12 de diciembre de 2017



Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 10 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura, para el periodo 2018 – 2020, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º: Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias.



ARTÍCULO 5º: Aprobar el Texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario de mayor circulación, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Difundir la presente Resolución, y la Ficha de Inscripción correspondiente, en el Portal Institucional de Ositran: www.ositran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 36341-17